

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00265-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31c3538c1fc5b343b28dabdbdbb1404bfcd5e7b6ac250abf80735ea13f64543**

Documento generado en 14/12/2021 02:27:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OSCAR JAIME AGUILAR ARISMENDY
ABOGADO TITULADO Y ECONMISTA.
Calle 52 No. 49 – 61, oficina 307, Edificio Vélez Ángel, tel. 2516089-3104103697
aarismendy566@gmail.com

SEÑOR

JUEZ 07 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

MEDELLIN

E. S. D

REF:	PROCESO ejecutivo de alimentos
RADICADO	05001311000720210026500
DEMANDANTE	AMPARO LUCIA GIL MOLINA
DEMANDADO	WILSON DE JESUS MOLINA GIL
ASUNTO	CONSULTA

OSCAR JAIME AGUILAR ARISMENDY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 70.041.851 de Medellín, y portador de la T.P 264.096 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Actuando en calidad del apoderado, AMPARO GIL MOLINA, identificada con cedula no 42.968.239., dentro del proceso en referencia me permito aportar liquidación de crédito, además me permito solicitar comedidamente el pago de los títulos que se encuentran a órdenes del despacho .

Atentamente,

OSCAR JAIME AGUILAR ARISMENDY
CC. No. 70041851 de Medellín
T.P. No. 264096 del C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE

CUOTA	AÑO	MES	I.P.C	INTERESE MORATORIOS		SUBTOTALES
420.000	2020	agosto	161	225.4		426.762
420.000	2020	septiembre	161	225.4		426.762
420.000	2020	octubre	161	225.4		426.762
420.000	2020	noviembre	161	225.4		426.762
420.000	2020	Diciembre	161	225.4		426.762

426.762	2021	enero	161	229.0		433.632
426.762.	2021	febrero	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	marzo	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	abril	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	Mayo	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	junio	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	julio	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	agosto	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	Septiembre	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	Octubre	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	Noviembre	1.61	229.0		433.632
426.762	2021	Diciembre	1.61	229.0		433.632
						7.337.394
Prima de 2020						853.574
prima de 2021						423.632
Costas						200.000
Subtotal						8.814.600